

SUSTITUCIÓN DE PODER

Medellín, 18 de febrero de 2025

Señores,

Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín

Atención Dr. Mario Alberto Gómez Londoño

ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Radicado: 05001310301020230016200
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Lercy Leidit Martínez Argumedo y Otros
Demandado: Construcciones El Cóndor S.A. y Otros
Asunto: Sustitución de poder.

CATALINA DELGADO LONDOÑO, abogada identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.614.392, portadora de la Tarjeta Profesional No. 254.830 del C. S. De la J., obrando en calidad de apoderada de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.**, sociedad legalmente constituida, domiciliada en Medellín, identificada con NIT No. 890.922.447-4 (en adelante CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR); manifiesto al despacho que sustituyo en los mismos términos, el poder a mí conferido a la abogada **NASLY ALEJANDRA ESCALANTE RINCÓN**, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma.

La apoderada sustituta cuenta con las mismas facultades del poder original.

Del señor Juez,

Catalina Delgado

CATALINA DELGADO LONDOÑO

C.C. 1.037.614.392

T.P. 254.830 del C. S. de la J.

Acepto,



NASLY ALEJANDRA ESCALANTE RINCÓN

C.C. 1.039.463.445

T.P. 284.535 del C.S. de la J.